



Análisis historiográfico contrastado de la Constitución de 1830 como programa político

Diego Moreno

Prof. Historia del Derecho (Udelar)

dmmoreno28@gmail.com

Resumen

El siguiente trabajo pretende ser un análisis historiográfico que contraste reflexiones teóricas acerca de la Constitución de 1830 como programa político en nuestro país. El mismo se centra en las obras de Pivel Devoto y Carlos Real de Azúa que han sido un aporte fundamental en la historiografía nacional.

En ese marco es importante el régimen de historicidad en el cual se inscriben ambos relatos. En sus operaciones el historiador piensa el tiempo y le imprime historicidad, todo sujeto tiene un pasado que se hace presente y esa experiencia se proyecta hacia un futuro cercano o lejano.

De manera complementaria se tendrá en cuenta el punto de vista conceptual sobre el significado y la evolución del término "constitución" durante el Siglo XIX en Iberoamérica. Las transformaciones del contexto político nacional y regional modifican el significado del término, enriqueciendo el diálogo historiográfico que se pretende. La historia conceptual aportará al esclarecimiento de un concepto clave para comprender el lenguaje político de la época.

Constitución 1830, Régimen de historicidad, Historia Conceptual

Abstract

The following work aims to be a historiographic analysis that contrasts theoretical reflections about the Constitution of 1830 as a political program in our country. It focuses on the works of Pivel Devoto and Carlos Real de Azúa that have been a fundamental contribution to national historiography.

In this framework, the historicity regime in which both stories are inscribed is important. In his operations, the historian thinks about time and gives it historicity, every subject has a past that becomes present and that experience is projected into a near or distant future.

In a complementary way, the conceptual point of view on the meaning and evolution of the term "constitution" during the 19th century in Latin America will be taken into account. The transformations of the national and regional political context modify the meaning of the term, enriching the intended historiographic dialogue. The conceptual history will contribute to the clarification of a key concept to understand the political language of the time.

Constitution 1830, Historicity Regime, Conceptual History

Resumo

O trabalho a seguir pretende ser uma análise historiográfica que contrasta as reflexões teóricas sobre a Constituição de 1830 como programa político em nosso país. Centra-se nas obras de Pivel Devoto e Carlos Real de Azúa que têm sido uma contribuição fundamental para a historiografia nacional.

Nesse quadro, o regime de historicidade em que ambas as histórias se inscrevem é importante. Em suas operações, o historiador pensa no tempo e imprime nele a historicidade, todo sujeito tem um passado que se torna presente e que a experiência se projeta em um futuro próximo ou distante.

De forma complementar, será levado em consideração o ponto de vista conceitual sobre o significado e a evolução do termo "constituição" ao longo do século XIX na América Latina. As transformações do contexto político nacional e regional modificam o significado do termo, enriquecendo o diálogo historiográfico pretendido. A história conceitual contribuirá para o esclarecimento de um conceito-chave para a compreensão da linguagem política da época.

Constituição de 1830, Regime de Historicidade, História Conceitual

1. Introducción

El siguiente trabajo pretende ser un análisis historiográfico que contraste reflexiones teóricas acerca de la Constitución de 1830 como programa político en nuestro país. El mismo se centra en las obras de Pivel Devoto y Carlos Real de Azúa que han sido un aporte fundamental en la historiografía nacional.

Uno de los aspectos a tener en cuenta en el presente análisis es el régimen de historicidad en el cual se inscriben ambos relatos. Todo acontecimiento responde a diversas variables que se deben comprender a través de la forma en la que interpretamos el tiempo, a las nociones de pasado, presente y futuro. La escritura de la historia es expresión de temporalidad, es una construcción narrativa que requiere conexión entre presente y pasado mediante el método historiográfico de interpretación de huellas documentales (Ricoeur, 2007:198).

Por otra parte es fundamental el punto de vista conceptual sobre el significado y la evolución del término "constitución" durante el Siglo XIX en Iberoamérica.

Las transformaciones del contexto político nacional y regional modifican el significado del término, enriqueciendo el diálogo historiográfico que se pretende. La historia conceptual aportará al esclarecimiento de un concepto clave para comprender el lenguaje político de la época.

El presente trabajo tiene una motivación especial en mi labor docente de Historia del Derecho de la UdelaR, por la existencia de abordajes exclusivamente exegéticos del texto constitucional, que adolecen de análisis integrales de un hecho histórico jurídico trascendente.

2. Los autores

Pivel Devoto, 1910- 1997, fue político, docente, historiador e investigador. Tuvo una larga trayectoria intelectual y política con gran incidencia en la vida pública desempeñando más de treinta cargos públicos. Fue un verdadero constructor de fondos documentales con un perfil positivista, puso especial dedicación en la recopilación y sistematización de los más variados repositorios, desde el monumental «Archivo Artigas» hasta buena parte de los fondos que obran en el Archivo General de la Nación y en las secciones respectivas del Museo Histórico Nacional (Caetano, s/f).

Mantén una visión crítica al liberalismo. En tanto adherente al herrerismo tuvo mayor afinidad con los movimientos fascista, particularmente la Falange Española con la cual se identificaba su líder Luis Alberto de Herrera (Rilla, 2008:181).

Entre sus principales influencias en el oficio historiográfico podemos señalar Francisco Bauzá, Juan Zorrilla de San Martín, Julio Lerena Joanicó, Felipe Ferreiro, Mario Falcao, Pablo Blanco Acevedo y Gustavo Gallinal. La producción de Pivel es extremadamente vasta y prolongada en el tiempo aunque ordenada por el vector de la Nación como gran preocupación (Rilla, 2008: 181-182).

Realizó una gran contribución a la historiografía nacional vinculado especialmente a los partidos tradicionales, identificado con la corriente historiográfica denominada en nuestro país: Tesis Independentista Clásica. Esta corriente, iniciada por Francisco Bauzá y continuada por Pablo Blanco Acevedo, tiene como principal postulado la vocación independentista de los “orientales” que llevó a la configuración del Estado uruguayo en 1830 (Real Azúa, 1991).

Ejerció un indiscutido poder cultural legitimando el papel de los partidos tradicionales y construyendo una visión abroquelada de la Nación. Asimismo la reafirmación de lo nacional a través del protagonismo de los partidos fue un mecanismo de salvaguardar los elementos autóctonos frente a las modas extranjeras (Zubillaga, 2002: 110).

En su obra hay una fuerte significación del caudillo como auténtico representante de la nación que mantiene firme su convicción libertaria mientras

los “doctores” por su desconocimiento del medio o por la influencia de una formación cargada de doctrinarismo terminan actuando en contra de los intereses nacionales (Demasi, 2008: s/n).

Para el presente trabajo se tendrán en cuenta principalmente aquellos aportes y estudios constitutivos del pensamiento político del autor a partir de los cuales se estructura su relato sobre la historia política del Uruguay en el siglo XIX y el rol de la Constitución de 1830 dentro del mismo. Las principales obras analizadas son: “Historia de los partidos políticos en el Uruguay” (1942), “Historia de la República Oriental del Uruguay” (1945) y “Las ideas constitucionales de José Ellauri” (1953).

Real de Azúa, 1916 - 1977, fue abogado, profesor, historiador, ensayista y pensador. En 1947 comienza a publicar en la revista Escritura artículos literarios y políticos y un año después en el semanario Marcha, en el que participó hasta el fin de esta experiencia que fue clausurada por el régimen militar en 1974. Encontró en el ensayo su manera de expresar inquietudes y su sentir (FHCE, s/f).

En un inicio simpatizó con la falange española, posteriormente se integró al Ruralismo de Benito Nardone apartándose en 1959, hasta que da un giro a la izquierda, y termina siendo uno de los impulsores del Frente Amplio (FHCE, s/f).

El interés por la investigación histórica se da de manera inseparable con su afición a la crítica historiográfica. Fue un examinador implacable de la “vieja historia” y tuvo una actitud ambigua frente a la corriente revisionista, consciente del punto de vista ideológico situacional desde el que la historia se escribe, desnudando su presunta neutralidad y objetivismo

Real de Azúa califica a la “vieja historia” de parroquial, localista, ombliguista, incapaz de asumir posturas críticas, centrada en luchas por la independencia, historia de personalidades, de abogados leída por abogados, con ánimo demostrativo más que indagatorio, con deducciones forzadas, etc. Existe un límite difuso entre esa vieja historia y lo que denominó luego “los precursores” donde se ubican Pivel, Pablo Blanco Acevedo y otros historiadores que dan comienzo a la renovación de la disciplina. No fue tan crítico con el revisionismo, que incursionaba en la confusión de traer el pasado al presente y extrapolar el presente al pasado con la intromisión y deformación que ello implica, igualmente le reconoce haber sido capaz de calar hondo en torno al proceso de modernización y prevenir las corrientes doctrinales liberales sobre el mismo. Asimismo fue un lector atento y crítico de la “nueva historia”, incluyendo dentro de esta a la historiografía marxista. Resalta su análisis desde los niveles económico, social y cultural y su capacidad de sintetizar el dominio de un material abundante, de hacerle preguntas al mismo y lograr un equilibrio entre fuentes y categorías conceptuales. Con respecto a la historiografía marxista destaca los estudios focalizados en la trama de los procesos socioeconómicos y de los antagonismos de clase, sin embargo la crítica es ardua en cuanto enfoque reductivista, desajustes teóricos derivados de la transferencia de categorías más aplicable a los centros que a la periferia del sistema mundial (Caetano y Rilla, 1987: 94-95).

Su formación política durante los años treinta en medio de los fascismos, marcó su inclinación en principio nacionalista y antiliberal; rechazó todo pensamiento dogmático de derecha e izquierda. Recurrió a principios teóricos de diferentes disciplinas de las ciencias sociales y de los más diversos autores. Su obra ha contribuido a vislumbrar dimensiones nuevas de nuestra conformación nacional y la conciencia identitaria.

Lo medular de su contribución en el plano histórico político lo concentró el sentido de la identidad uruguaya y el valor del pasado en la conformación de la nación. Se interesó especialmente en la clase dirigente, los caudillos, presidentes, partidos políticos y liderazgos que dieron al Uruguay una singularidad en el continente (Caetano y Rilla, 1987: 95).

Dentro de la vasta obra de Real de Azúa se tendrá en cuenta para el presente trabajo "El patriciado uruguayo" (1981), en lo que bien podría considerarse una obra pionera de la renovación historiográfica de los estudios de las élites políticas "fundacionales" (Zubillaga, 2002: 112). Especialmente dentro de esta obra hay un capítulo destinado a la Constitución de 1830 como reflejo del patriciado existente.

Otro texto importante es "Los orígenes de la nacionalidad Uruguaya" (1991). Una crítica historiográfica, política y cultural, sobre la conciencia nacional. Su principal interlocutor es Juan Pivel Devoto, "...desplegando una objeción radical a toda visión de la independencia como necesidad, como ajuste a un dictado, a una racionalidad preconcebida, como cumplimiento de un mandato o de un designio"¹.

3. El historiador y el tiempo

El historiador para la comprensión del pasado debe reconocer su naturaleza de sujeto social situado en el presente. En sus operaciones el historiador piensa el tiempo y le imprime historicidad, traslada su experiencia a la escritura de la historia. Todo sujeto tiene un pasado que se hace presente y esa experiencia se proyecta hacia un futuro cercano o lejano (De Certeau, 1993:18; Iggers, 2012: 132).

En el mismo sentido, es importante destacar la presencia del historiador como sujeto escribiente e interpretativo durante la operación historiográfica, implicado en una relación bipartita con el tiempo ...el tiempo es aquel en el cual vive y trabaja, pero es también "su" período, el tiempo sobre el cual trabaja (Hartog, 2010:1).

Las primeras voces que comienzan a inclinar la balanza hacia el presente en sintonía con el pasado a visitar, tendrán nombre y apellido: Benedetto Croce (2005) concluía hacia 1938 que toda historia es historia contemporánea; Collingwood (1952), en su obra póstuma publicada en 1946, llamaba a reactualizar ideas pretéritas; los "padres" de la escuela francesa de los

¹ Tomado del Prólogo realizado por Caetano y Rilla de la obra "Los orígenes de la nacionalidad" de Carlos Real de Azúa (1991).

“Annales”, Marc Bloch y Lucien Febvre, focalizaron sus estudios en más de una ocasión sobre este tema; Edward Carr advertía, por el año 1961, que sólo podemos captar el pasado y lograr comprenderlo a través del cristal del presente. El Historiador pertenece a su época y está vinculado a ella por las condiciones de la existencia humana (11).

Bloch en “Introducción a la Historia” (1952:11-12) afirmaba que toda ciencia se halla, en cada una de sus etapas, atravesada constantemente por tendencias divergentes, que no es posible separar sin una especie de anticipación del porvenir. Asimismo, reivindicaba a la Historia como una ciencia de los hombres en el tiempo, proponiendo la pertinencia de comprender el presente por el pasado como la de comprender el pasado por el presente. En el mismo sentido Lucien Febvre transitó por el análisis del problema en cuestión en su famosa compilación “Combates por la Historia” (1982).

Pero corresponde al historiador alemán Reinhart Koselleck (1993) el haber encarado en forma más directa y global la relación entre pasado, presente y futuro. Encuentra en experiencia y expectativas las categorías adecuadas para tematizar el tiempo histórico. La experiencia refiere a un pasado reciente cuyos acontecimientos pueden recordarse y donde se fusionan las racionalizaciones con los modos inconscientes del comportamiento humano. La expectativa se efectúa en el hoy, es el futuro hecho presente, la cual marca un camino para nuevos espacios de experiencia. El tiempo nuevo predomina, alejándose las expectativas de las experiencias pasadas. La idea de progreso instaurada lleva a crear constantemente horizontes de expectativa para mejorar.

Koselleck a lo largo de su obra revisa la modificación de las concepciones del vínculo entre pasado y futuro en Europa desde mediados del Siglo XVI hasta finales del siglo XVIII. En esa dirección, analizó el pasaje entre la profecía apocalíptica de sesgo religioso y el pronóstico como cálculo y principio de construcción política.

Un régimen de historicidad es el modo particular en que se articulan las tres categorías temporales: pasado-presente-futuro. Si el pasado es predominante, o el futuro o el presente, el orden del tiempo no será el mismo y diferentes serán nuestras experiencias del tiempo, explica Hartog (2003:22-23) como punto de partida a sus teorías. Según sea la preponderancia de una de estas categorías sobre las otras es la manera que tiene cada sociedad de construir la experiencia del tiempo.

En el siglo XVIII la categoría dominante era el pasado, por lo cual para comprender el mundo o tomar una decisión era imprescindible entender el mismo. La forma de la historia correspondiente a este régimen es la historia “magistra vitae”. En sentido inverso, hacia finales del siglo XVIII y mediados del XIX en Europa se registra el futuro como categoría dominante, y se mira hacia él para comprender el presente y el pasado. El tiempo marcha hacia delante y es concebido como un “actor” de la historia, y la historia es concebida como un “proceso”.

En América Latina hacia el siglo XIX y principios del siglo XX se generan los relatos teleológicos de la nación, las historias nacionales. Tanto Pivel Devoto como Carlos Real de Azúa escriben dentro de un régimen de historicidad

moderno donde el futuro era el norte y se sabía a qué pasado recurrir, qué camino recorrer para ensayar una visión distinta de futuro. En continuidad o crítica con las posiciones historiográficas existentes, las formas de traducir y ordenar las experiencias del tiempo y darle sentido son una herramienta central para la interpretación histórica y se convierten en puente de comprensión para la propia escritura de esa historia.

4. Constitución: su conceptualización en el marco de la disputa política

El término constitución tiene varios significados que se relacionan con la acción de fundar, a través de normas que instituyen poderes, garantizan derechos e imponen deberes. Desde la perspectiva de historia conceptual la profesora e investigadora argentina Noemí Goldman, quien fuera coordinadora de su país del Proyecto transnacional de “Historia Comparada de los Conceptos Políticos y Sociales Iberoamericanos”, desarrolla un análisis sobre la evolución semántica del término a lo largo de la primera mitad del siglo XIX en el Río de la Plata. La centralidad del concepto se inicia en torno a la lucha revolucionaria y las disputas de soberanía, lo cual implica fundar un nuevo orden y el diseño institucional del gobierno.

La crisis de las monarquías ibéricas por la expansión napoleónica generó en el Río de la Plata el debate sobre dos formas de gobierno según la fuente de la soberanía y la nación.

La constitución como nuevo orden, se movía entre concepciones ligadas a la idea de indivisibilidad de la soberanía como un sistema de normas de la nación regida por un gobierno central, y concepciones plurales de soberanía residiendo la misma en la voluntad de los pueblos.

La constitución se encuentra en disputa política de esas tendencias y por consiguiente su creación está permeada de “...la desconfianza de los pueblos hacia un cuerpo representativo nacional...” (Goldman, 2009: 327).

Asimismo estas concepciones opuestas de soberanía inciden en la organización del Estado. Por una lado se genera una tendencia de Estado centralista y por otro la tendencia confederativa donde se destaca el proyecto artiguista.

La palabra constitución se sitúa así en el centro de la disputa entre las dos tendencias –la confederal y la centralista- para informarnos en sus peculiares modulaciones semánticas de un doble proceso histórico: el del fracaso de los ensayos de organización constitucional basados en el principio de una única soberanía, llamase “pueblo” o “nación”, y el ejercicio de la soberanía y la representación política corporativa de los “pueblos” (Goldman, 2009:327).

Por su parte el profesor de filosofía e historia del pensamiento y la cultura argentina e investigador José Carlos Chiaramonte, con “La Antigua Constitución luego de las Independencias, 1808-1852” (2010), aporta un nuevo contenido al término constitución que es importante destacar. Nos habla de un

conjunto de prácticas, pautas sociales y políticas que conforman un universo coherente que juegan un papel fundamental en las concepciones de la época. La constitución no iba a significar únicamente una nueva forma de gobierno sobre el telón de la revolución, era el continuismo de prácticas tradicionales, la permanencia del orden jurídico español. Por tanto hay una continuidad jurídica en la existencia del derecho natural que era el fundamento de las concepciones políticas de la época.

Es importante ubicar la significación del término “constitución” en la contienda política asociada a la soberanía y por consiguiente a la coyuntura política de la época.

Con la firma de la Convención Preliminar de Paz el 27 de agosto de 1828 entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Imperio de Brasil, se declaraba la independencia de la Provincia Oriental. No obstante esa independencia se encuentra fuertemente condicionada por varios factores. Los límites del nuevo Estado eran difusos y eso entorpecía el ejercicio de la soberanía territorial. Tras veinte años de guerras interrumpidas sólo durante breves períodos de tiempo, se acentuó la crisis económica, social e institucional. El único e insuficiente ingreso del Estado estaba dado por la aduana del puerto de Montevideo. El ejército nacional carecía de recursos materiales y humanos para controlar los ejércitos caudillistas en el territorio nacional.

La presión diplomática inglesa era muy intensa para pacificar la región y asegurarse la colocación de sus productos. Asimismo la presión de los poderosos estados vecinos que se reservaban el derecho de intervenir en el país durante los cinco años posteriores a la puesta en vigencia de la constitución en caso de inestabilidad interna (Yaffe, s/f).

Nuestro país, a diferencia de otros estados oligárquicos latinoamericanos, no contó con la alianza social y política conformada por la iglesia, la clase terrateniente y el ejército. Esto se explica por la debilidad de estos tres centros de poder desde la época colonial.

5. La Asamblea Constituyente

La elección de los representantes nacionales para designar el gobierno provisorio y convocar a la Asamblea Constituyente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Convención Preliminar de Paz, no fue ajena a varias dificultades. Por un lado el estado de guerra que se mantuvo hasta setiembre de 1828, que entre otras cosas disminuía la cantidad de ciudadanos votantes por estar participando en tareas militares, a su vez las artimañas del gobierno cisplatino de Montevideo que intentaba distorsionar la voluntad popular para hacer perdurar el sometimiento y las presiones ejercidas por los caudillos (Zubillaga, 1980: 28).

La Asamblea sesionó 386 veces desde noviembre de 1828 a julio de 1830, la obra de Pivel sobre “Las Ideas Constitucionales de José Ellauri” (1955) y la “Crónica General del Uruguay” (2000) de Reyes y Vázquez, muestran las

dificultades para que el cuerpo no se haya desintegrado por las sucesivas renunciaciones, los intensos debates que incluían la conducta política de los constituyentes y las características de algunos de sus principales protagonistas.

El 9 de marzo de 1829 fue presentado el texto inicial por una comisión especial a la Asamblea General Constituyente. La carta así elaborada se basó en las constituciones de Francia, España, Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile. La comisión estaba compuesta por José A. Zubillaga, Juan F. Giró, Cristóbal Echevarriarza, Luis B. Cavia, García, Jaime Zudáñez y José Ellauri. Este último en calidad de secretario de la comisión y con gran influencia sobre la misma, pronuncia el discurso que fundamentaba el proyecto en la sesión de la Asamblea del 6 de mayo de 1829. Ellauri tuvo una influencia importante del español Ramón Salas, un liberal político y catedrático de la Universidad de Salamanca que participó en las Cortes de Cádiz para elaborar la Constitución de 1812 (Pivel, 1953:21). En materia de filosofía política seguía las reflexiones de Benjamin Constant².

Ellauri lideraba en la Asamblea las ideas de la escuela política francesa, opuesta a la mirada norteamericana, liderada por Santiago Vázquez. La primera se caracterizaba por la desconfianza hacia los desvíos del poder de un Ejecutivo que no fuera debidamente controlado, se oponía a la presencia de militares en el parlamento, defendía el sufragio indirecto, aspiraba a la libertad de cultos y no estaba convencida de un nuevo Estado independiente, por lo que se reservaba la posibilidad de federarse. La segunda apuntaba a la independencia absoluta de poderes, admitía la presencia de militares al parlamento, defendía el sufragio universal, reconocía la religión católica como oficial aunque predicaba la libertad de conciencia para quienes no la profesaban y tenía confianza absoluta en el nuevo Estado (Bauza, 1953:241-243).

Pero además de las diferencias ideológicas entre los miembros de la Asamblea existía una pluralidad de orígenes políticos y compromisos con el pasado que suponía asumir diversas actitudes. La Asamblea se integró con personas que tenían una vinculación con el pasado artiguista: Calleros, Costa, Haedo, aquellos que habían hecho su experiencia patriótica en los trabajos revolucionarios de 1823 y 1825: José Alvarez, Antuña, Berro. También ocupaban escaños quienes estaban comprometidos con la experiencia cisplatina: Llambí, Giró y por último constituyentes ajenos a la experiencia oriental: Pagola, Ellauri, Santiago Vázquez (Zubillaga, 1980:33).

Esta diversidad ideológica y pluralidad de origen político se percibe en los debates de la Asamblea y en las soluciones institucionales acordadas.

La Constitución contaba de 159 artículos, divididos en XII secciones separadas en capítulos. Estaba precedida por un preámbulo, donde se destacaba la importancia de Dios inspirador de esta Ley Suprema. La constitución proclamó que "el Estado Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los ciudadanos comprendidos en los nueve departamentos actuales de su

² Benjamin Constant (1767-1830) fue un filósofo, escritor y político liberal francés de origen suizo, miembro de la Asamblea Nacional. Su modelo político y económico era el sistema inglés.

territorio” (art.1), la soberanía “en toda su plenitud existe radicalmente en la nación” (art.4), la forma de gobierno adoptada es “representativa republicana” (art.13), la religión católica se erigió como religión oficial (art.5), se distinguió entre ciudadanos naturales y legales (art.6, 7), se concedió el voto a las clases ilustradas y propietarias excluyendo a los sectores populares (art.11). En cuanto al régimen de gobierno, se estableció un sistema concentrado en la autoridad presidencial con facultad para designar las jefaturas políticas departamentales (arts. 75, 118), la elección directa para la cámara de representantes (art. 18) e indirecta para senadores (art.28) y la elección presidencial en segundo grado a cargo de la Asamblea General (art. 17), se decretó la exclusión de los militares del parlamento (art 25). Los derechos naturales reconocidos, en la sección XI, bajo el título de “Disposiciones generales” eran la vida, honor, libertad, seguridad y propiedad (art.130), se abolía gradualmente la esclavitud al establecer que “nadie nacerá ya esclavo” y prohibiendo su “tráfico e introducción en la república” (art. 131), se consagra la igualdad ante la ley (art.132) y se suprimía los privilegios por razones nobiliarias o de mayorazgo (art. 133).

6. La constitución como programa político en la visión de los autores

La producción de Pivel Devoto se inscribe en una línea historiográfica nacionalista que aborda la historia del Uruguay dando por sentado que es el resultado del progresivo afianzamiento de una nación. Se logran aunar varios hitos en un relato evolutivo y armónico hacia el desarrollo de la nación. Los principales exponentes de esta corriente independentista clásica son Francisco Bauzá mediante la Historia de la Dominación española en Uruguay (1882), Juan Zorilla de San Martín “Epopeya de Artigas” (1910) y Pablo Blanco Acevedo con “El gobierno del Uruguay y los orígenes de la nacionalidad” (1925) (Real de Azúa, 1991).

El elemento que se ha destacado es el Estado y la centralidad que otorga en su construcción a los “partidos” o “bandos políticos” tradicionales –Blanco y Colorado. Esa visión esencialista de la nación, se encuentra prefigurada desde la época de la revolución independentista donde se expresa la voluntad nacional de autonomía, cuyos intérpretes son los líderes en torno a los que se estructuran los “partidos políticos”, como los vehículos válidos para expresar la “Nación”. En la “Historia de los Partidos Políticos”, los convierte en agentes exclusivos de la construcción histórica, hasta identificar la “historia de los partidos” con la “historia nacional” (Demasi, 2008: s/n).

La Ley y la institucionalidad suponen el reconocimiento de un orden natural preexistente, anclado en la tradición y donde la acción humana debe transitar en los límites establecidos por la misma. El liberalismo y sus representantes “los doctores”, frente a los “caudillos”, estructura la oposición entre el “país real” y “el país legal”, depositándose en los primeros la legalidad artificial y en los segundos lo que sucede en la realidad (Demasi, 2008: s/n).

En ese marco el ordenamiento legal estructurado a partir de un proyecto político es presentado como algo artificial. La constitución tenía fallas que

radicaban en el desconocimiento de lo político, ese “país real” que solo podía ser interpretado por los “caudillos”. Lo extranjero quedó vinculado a lo liberal a partir del proyecto “doctoral” ajeno a la “Nación”.

De las líneas generales de este esquema, deducimos la existencia desde 1811 de dos fuerzas antagónicas, representativas de dos culturas distintas de las que son expresión característica: el caudillo popular e indisciplinado, identificado con el espíritu localista, y el elemento doctoral de la ciudad, con frecuencia alejado de la realidad nacional, unas veces por su desconocimiento del medio y otras por la influencia de una formación cargada de doctrinarismo (Pivel, 1942:10).

Uno de los rasgos distintivos de Real de Azúa es su polémica con las interpretaciones tradicionales de la historiografía nacional, sobre todo la necesidad de un planteo académico de lo nacional no estereotipado ni esquematizado. La interpretación nacional a partir de la politización partidaria ha generado distorsiones en el relato histórico.

En “Los orígenes de la nacionalidad uruguaya” (1991), Real de Azúa construye hipótesis sobre la compleja formación nacional y el proceso independentista que desarticulan los postulados de la tesis independentista, que acompaña una postura apodíctica de primacía absoluta de la voluntad autonómica oriental, condenando los acontecimientos que no reflejen dichas afirmaciones (Mallo, 2011: 105).

En el mismo sentido Caetano y Rilla en el prólogo de esa obra establecen que Real de Azúa abre un universo de posibilidades sobre la cuestión nacional hacia la década de 1820 excluyendo la existencia de voluntades unánimes y unívocas. Se vislumbra la concreción de nuestra independencia como una alternativa a la que fue posible adherir no del todo colectivamente ni con gran entusiasmo pero adherir al fin.

Carlos Real de Azúa cuestionó con dureza, erudición y admirable espíritu crítico la visión independentista de Pablo Blanco Acevedo y Juan E. Pivel Devoto sobre los sucesos de 1825 a 1828 y abogó por una interpretación que tuviese en cuenta la diversidad de caminos que pudo y seguramente quiso seguir la sociedad oriental en esos años, uno de los cuales pudo haber sido el de la independencia, aunque, a su entender, este no había sido el elegido en Agosto de 1825 (Barrán, 2010: 133).

Dentro de esta problematización “El Patriciado Uruguayo” representa *la búsqueda de una categorización auténticamente operativa que pudiera dar cuenta de las muchas complejidades de las distintas constelaciones del poder* (Caetano y Rilla, 1987:105).

Toma la concepción de patriciado en el sentido romano, en contraposición a la denominada plebe. El patriciado estaría compuesto por un sector visiblemente ligado al trayecto fundacional de una nación. Se trata de la clase dirigente de nuestra formación nacional integrada por diversos sectores: estancieros, letrados, funcionarios del estado, comerciantes, eclesiásticos y militares. Existe una fisonomía de origen nacional y racial, su ascendencia elevada por ser hijos de funcionarios del Virreinato o la Gobernación, de letrados, de estancieros o

de comerciantes, con una experiencia limitada a lo rioplatense y carentes de una ilustración superior trascendente. En materia económica el patriciado monopolizó el poder económico durante los primeros tiempos del país, complementando las grandes extensiones de tierras adjudicadas en el interior, con el comercio terrestre y marítimo y la industria saladeril en Montevideo, pero el avance del imperialismo británico no permitió el desarrollo de una economía autónoma. (Real, 1961: 10-11)

Desde el punto de vista político el patriciado se presenta como una clase dirigente heterogénea, con diversas ideologías. Sus intereses particulares eran más importantes que su participación en la política o en la administración pública, y por tanto no se constituyeron en una clase dirigente hacedora de la nación. Su rápida adaptación a los cambios políticos demuestra la ausencia de un proyecto rector, primero apoyando a Artigas en 1811, luego apoyando al invasor, se divide durante la guerra grande y sortea las vicisitudes del ciclo del poder militar, para avenirse al reparto del poder económico y político en la era del imperialismo (Real, 1961: 77).

Sin embargo la Constitución de 1830 aparece como el primer proyecto político unánime del patriciado desde la independencia. Ese plan patricio se sustentaba en varios pilares según Real de Azúa.

En primer lugar se repudiaba todo lo que tiene que ver con el proyecto artiguista, desde el cambio de la bandera tricolor hasta el rechazo expreso de la facultad del Poder Ejecutivo de realizar tratados de confederación. La Constitución representa la derrota del artiguismo que ya se había producido en el campo militar con la complicidad de la burguesía mercantil y terrateniente montevideana (Real, 1961: 77).

Para Pivel los constituyentes crearon un “código fiel” “...por encima de los partidos políticos en la intención de los hombres; exaltado en la literatura política de la época como el mayor legado de nuestros próceres” (Pivel, Ranieri, 1945:35).

Otro aspecto fue la instauración de un gobierno representativo pero solo de una ínfima clase electora identificada con el patriciado.

Se instauraba así una modalidad pudorosa de democracia censitaria, en la que los ricos y los cultos (de acuerdo a los argumentos de Burke) representaban al resto de la población (Real de Azúa, 1961: 70).

La constitución distinguía entre los ciudadanos naturales y legales. El primero de los grupos contenía a los hombres libres nacidos en cualquier parte del territorio nacional, el segundo eran los extranjeros a quienes se les otorgaba la ciudadanía por ley (arts. 6, 7,8).

A pesar de reconocer la ciudadanía a todos los hombres residentes en el territorio y como tal, el voto activo y pasivo (art 9), este era sumamente restringido.

Con respecto al voto activo se establecía la inhabilitación del voto del peón jornalero, del sirviente a sueldo, del soldado de línea, de quienes no sabían leer, quienes tenían deudas con el Estado, quienes tenían el hábito de beber y

de los vagos (art. 11), concepto sumamente amplio que permitía incorporar a cualquier persona.

En cuanto al voto pasivo para ser elegido diputado se requería tener capital de cuatro mil pesos, o profesión, arte u oficio útil que le produzca una renta equivalente (art 24). En el caso de los senadores un capital de diez mil pesos, o una renta equivalente, o profesión científica que se la produzca (art 30).

Desde el inicio de nuestra independencia, la ciudadanía uruguaya evidencia una sintonía discursiva y normativa vinculada estrechamente con nacionalidad.

Las restricciones censitarias de la Constitución son fieles a las discriminaciones de estatus de la época, a las divisorias políticas personalistas o de arraigo popular (Gallardo, 2018:6).

En el Siglo XX la producción historiográfica sobre ciudadanía es más basta y actualizada. Se pone el acento en los partidos políticos como agentes que organizaron la sociedad y después a la ciudadanía. Permitieron que sea más fácil el ingreso de la ciudadanía a la lógica participativa, pluralista y democrática. Funcionaron como mecanismos amortiguadores de posibles conflictos ante la expansión de la ciudadanía. Toda decisión política pasó por el tamiz de los partidos políticos, incluso la tramitación de la ampliación de la ciudadanía. Tenían al Estado como referente, se comunicaban con el resto de los actores de la sociedad y fueron ellos quienes dotaron de legitimidad a los nuevos contingentes de votantes (Pérez, 1988; Caetano y Rilla 1995; Castellano Christy 1996).

Por su parte Ana Frega (2016) destaca que los sectores populares no estaban excluidos de la vida política, la revolución había abierto las puertas a la movilización popular. Aplicando al caso uruguayo los estudios de la historiadora argentina Hilda Sabato se concluye que el hecho electoral no era algo controlado por los grupos de poder *por la frecuencia de las elecciones, la necesidad de legitimar con “las urnas” las situaciones de hecho, la conformación y puesta en acción de redes políticas que vinculaban dirigentes y bases de distinto alcance electoral* (69).

Otro aspecto central del plan patricio plasmado en la Constitución de 1830 es el régimen liberal con una intervención mínima del Estado. Este actúa únicamente como juez y gendarme que garantiza la libertad de comercio, de empresa, de prensa y opinión, la prohibición de mayorazgos, la exclusión de los fueros eclesiásticos y militar. Se instaura de esta manera un orden alto-burgués privatista que buscó por esos medios la estabilidad y desarrollo económico para su propia prosperidad, en un escenario de paz interna y externa que luego los acontecimientos demolerían (Real de Azúa, 1961: 81).

En su relato histórico Pivel destaca que los constituyentes

Actuaron en general en un plano liberal y avanzado, reflejo de las ideas revolucionarias, consagrando la igualdad y seguridad personal, la inviolabilidad de las propiedades, el derecho de petición, el libre ejercicio de toda clase de industria, agricultura y comercio, la libertad de prensa, la inviolabilidad de la

correspondencia y el domicilio, en el orden de los derechos individuales; y en la distribución de los poderes, creando un verdadero poder parlamentario, mediante la organización de un legislativo con atribuciones amplias, con inmunidades que asegurasen su independencia funcional y una estructura adecuada para evitar influencias nocivas (Pivel, Raniari, 1945:35).

El cuarto aspecto central es la voluntad de generar un orden impersonal, civil, homogéneo y estable para contrarrestar toda posibilidad de personalismos, división y revueltas. Se excluye la idea de “partido” como elemento capaz de generar liderazgos y divisiones, la importancia de la institucionalidad sobre las personas y la “soberanía de la ley”. El acento puesto en la construcción de un orden unitario contra toda división localista y la pretensión de marginar a la clase militar de la vida política-parlamentaria (Real de Azúa, 1961:82).

De esta manera se consolida un Poder Ejecutivo fuerte depositando poderes especiales en la presidencia y a su vez una sociedad libre frente a la tiranía. La garantía de una elección presidencial de segundo grado, los derechos individuales consagrados, la división de poderes y el freno a la clase militar para acceder al parlamento, blinda al Estado de posibles excesos. La necesidad de crear una norma suprema, un orden natural justo que se convirtiera en un fin en sí mismo para edificar un estadio de concordia que debía prevalecer ante cualquier división (Real de Azúa, 1961:82).

En Pivel la Constitución de 1830 también “revistió para los orientales los caracteres de un símbolo” un “llamamiento a la paz” y reconoce que fue injusta por limitar la ciudadanía, imposibilitar a los militares acceder al parlamento, haber omitido regular la coparticipación de los partidos y la organización de los gobiernos locales. Sin embargo su ubicación en esa secuencia de hechos que se interpretan hacia un resultado unívoco de afianzamiento de la nación, prefigurada desde la época revolucionaria a través de los partidos políticos, complejiza su comprensión como hecho histórico.

El patriciado uruguayo se inscribe así implícitamente en contra de las versiones fuertemente dicotómicas de la historia nacional; y no solo la que se centraba en la oposición entre doctores y caudillos, sino la más reciente que la organiza alrededor de las luchas de los partidos históricos.

Esas versiones no solo centran la historia nacional en la historia política; más grave es que ofrezcan de los protagonistas de ésta una imagen a la vez simplificada y rígida que no respeta las ambigüedades de la realidad más indefinida e indiferenciada de lo que esa versiones quieren reconocer. Y a la vez más abierta a la contingencia; lejos de ofrecer el esqueleto de la historia nacional, los partidos tuvieron durante largas etapas significación muy disminuida; su desaparición, que estuvo en los votos de tantos hombres públicos en la segunda mitad del siglo, fue a juicio de Real de Azúa una posibilidad real en la etapa en que ella se dio en efecto en la Argentina.

El mismo surgimiento de una nacionalidad en el Uruguay le parece colocado bajo el signo de esa contingencia hasta mucho más tarde de lo que generalmente se admite; ello le permite no solo eludir las acrobacias interpretativas que hacen posible a algunos historiadores prolongar hacia el pasado la prehistoria del sentimiento nacional uruguayo, sino registrar

sobriamente el consenso patricio que por un instante rodeó a la cisplatina (Halperin Donghi 1987:106).

Asimismo la visión piveliana de los partidos tradicionales anteriores al Estado Oriental como responsables de capacitar en democracia a los pueblos salidos de la anarquía, se aleja de los enfoques de la una Nueva Historia política renovada que toma en cuenta el estudio de otras posiciones de poder de las élites, otros grupos, formas y espacios determinantes de la acción política.

7. Conclusiones

Todo el proceso de origen de nuestra nacionalidad significó un período conflictivo que complejiza la interpretación de esa realidad. Los conceptos sobre ciertos términos como soberanía, nación, revolución, constitución, cobran gran importancia y se generan disputas en torno a los mismos. Evidentemente cuando hablamos de constitución estamos haciendo referencia a algo mucho más relevante que un conjunto de normas escritas y por eso se requiere un análisis que sea sensible a las coyunturas históricas y las correlaciones de fuerzas existentes en cada momento. Desde un enfoque moderno de una Historia Conceptual se obtiene una aproximación más directa y menos ingenua respecto a la interpretación y exégesis de los documentos en relación a las contradicciones y contingencias de los actores y sus ideas.

Las transformaciones del contexto político nacional y regional modifican el significado del término, pasando por un acto fundacional de creación de la nación en el marco de una revolución, al ordenamiento de la nación desde el Estado sobre la base de lo que ya existe. En ese sentido es clave tener en cuenta el papel de las élites dirigentes del proceso y de consolidación de la nación sin desconocer las contiendas dentro y entre los diversos grupos sociales y el universo intelectual.

Con la crisis de la monarquía española aparecieron nuevas alternativas de organización política, la soberanía deja de ser un atributo privativo del Rey y se debate si debe reposar en el pueblo, los pueblos o la nación. Asimismo se discute si debe haber una multiplicidad de soberanías – confederalismo - o la misma es algo indivisible – unitarismo -. El debate sobre el proceso de institución de un nuevo orden político era cobijado por el derecho natural y de gentes, esa “antigua constitución” que ofrecía sustento doctrinario a las diversas posturas.

Ambos autores coinciden en que la Constitución de 1830 estableció un régimen republicano y unitario que proyectaba el ideal de orden político liberal, los mecanismos de atribución política suponían un carácter censitario para el ejercicio de la ciudadanía, y desestimaba la creación de partidos políticos. Asimismo ninguna de estas premisas era de fácil procesamiento, ya que colisionaban con las condiciones socioculturales y políticas de la comunidad.

La carta constitucional de 1830 programaba un régimen republicano y unitario inspirado en la corriente europea del liberalismo llamado "doctrinario", lo que

también quiere decir un sistema político concebido para oponer vallas eficaces a temidas, eventuales insurgencias populares. Pocas posibilidades tenía de funcionar tal prospecto de vida política y la realidad dio pronto el mentís a las esperanzas de los optimistas (Real de Azúa, 1997: 57-58).

En el caso de Pivel la Constitución Nacional es otro hito de ese relato armónico que afianza la nación. Los partidos resultan de las herramientas para construir una historia unificada del pasado nacional, donde uno y otro resumen todas las manifestaciones sociales y políticas de la época. En palabras de Koselleck (1993:15) la idea que el pronóstico implica un diagnóstico que introduce el pasado en el futuro. Gran parte de la historiografía que se analiza está construida sobre el régimen moderno de historicidad. Esta ha dado origen a productos teleológicos de relatos nacionales donde el futuro es el que explica todo el proceso de construcción de la nación.

En su justificación Pivel (1942: 33) sostiene que a partir de 1830 hubo dos Constituciones: una legal, a la que el pueblo prestó teóricamente acatamiento y renovado homenaje porque era el documento solemne que había ratificado nuestra independencia; y otra real, que se estructuró al margen de sus artículos, impuesta por los hechos y las cosas, más fuertes y poderosas que el espíritu del código. Y fueron precisamente las fuerzas políticas las que dieron vida a esa constitución real mediante los hechos que originaron la existencia de los partidos, las leyes que permitieron su desenvolvimiento y los pactos que aseguraron, más tarde, su coexistencia, aún cuando todo ello ocurriera al margen de la legalidad.

Real de Azúa en cambio hace jugar varios imponderables no tenidos en cuenta a la hora de la interpretación de los hechos históricos y en este caso en particular hace un análisis fiel a su contribución en cuanto a la importancia de las clases dirigentes a nuestros orígenes e identidades, lo cual tiene una vigencia central en su presente como historiador.

Ambos autores tienen una clara lectura política de los acontecimientos, en Real de Azúa existe una visión global que integra el papel de la élite económica y social de la época escapando a una narrativa anclada en una postura apodíctica.

No se puede dejar de reconocer que desde distintas perspectivas ambos trabajos son sumamente importantes para la comprensión del tema. Se trata de aportes clásicos sobre nuestra historiografía nacional que trasuntan por métodos y visiones ideológicas disímiles que no necesariamente se inhabilitan una a otra. En algunos casos se enriquece el conocimiento con la obra más erudita y conservadora de Pivel y la visión más compleja y crítica de Real de Azúa.

Referencias bibliográficas

Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa (1980). Montevideo. Palacio Legislativo.

Barbagelata, Aníbal (1978). Constitucionalismo uruguayo a mediados del siglo XIX. La Constitución de 1830 y el gobierno de la defensa. Montevideo. FCU.

Barrán, José (1986). La independencia y el miedo a la revolución social en 1825. Montevideo. Revista de la Biblioteca Nacional.

Barrán, José (1998). El Uruguay de la modernización (1870-1933). En Uruguay sociedad, política y cultura: de la restauración democrática a la integración regional / Jorge Brovetto, Miguel Rojas Mix. Montevideo. Cáceres.

Barrán, J. P. Epílogos y legados. Escritos inéditos. Testimonios, Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 2010.

Bauzá, Francisco (1953). Estudios Constitucionales. Montevideo. Colección Clásicos Uruguayos.

Blanco, Pablo (1929). El gobierno colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad. Montevideo. Ministerio de Educación y Cultura.

Bloch, Marc (1952). Introducción a la Historia. México. FCE.

Caetano, Gerardo; Rilla, José (1987). Real de Azúa y la Historia. El método, los temas, las hipótesis. Montevideo. CLAEH.

Caetano, Gerardo (s/f). Un protagonista de la Historia. Disponible en: <https://www.elhistoriador.com.ar/juan-e-pivel-devoto>

Croce, Benedetto (2005). La historia como hazaña de la libertad. México. FCE.

De Certeau (1993). La escritura de la historia. México. Universidad Iberoamericana

Constitución de la República Oriental del Uruguay.

Chiaramonte, José (2010). La antigua constitución luego de las independencias, 1808-1852. En Desarrollo económico. Vol. 50. N° 199.

Demasi, Carlos (2008). Los partidos más antiguos del mundo: el uso político del pasado uruguayo. Montevideo. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (s/f). Miscelánias: Real de Azúa Carlos. Disponible en: <https://www.fhuce.edu.uy/index.php/letras/seccion-de-archivo-y-documentacion-del-instituto-de-letras/acervo-documental/miscelaneas/573-real-de-azua-carlos>

Febvre, Lucien (1982). Combates por la Historia. Barcelona. Ariel.

Frega, Ana (2016). Las claves del período. Capítulo I. La vida política. En Uruguay. Revolución, independencia y construcción del Estado. Tomo I – 1808/1880. Montevideo. Planeta.

Gallardo, Javier (2018). Ciudadanía, política e identidad nacional en Uruguay: algunos bosquejos genealógicos. Disponible en: <https://doi.org/10.20318/economia.2018.4339>.

Goldman, Noemí (2009). Constitución. Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones (1750-1870). Montevideo. Ediciones Banda Oriental.

Gross Espiell, Héctor; Arteaga, Juan (1990). Esquema de la evolución constitucional del Uruguay. Montevideo. FCU.

Halperin Donghi, Tulio (1987). La ávida curiosidad por el mundo. En Vigencia de Carlos Real Azúa. Montevideo. CIESU.

Hartog, François (2003). Regímenes de historicidad. Presentismo y experiencias del tiempo, México. Universidad Iberoamericana.

Hartog, François (2010). El historiador en un mundo presentista. En Devoto, Fernando: Historiadores, Ensayistas y Gran Público 1990-2010. Buenos Aires. Ed. Biblos.

Iggers, Georg (2012). La historiografía del siglo XX Desde la objetividad científica al desafío posmoderno. México. FCE.

Koselleck, Reinhart (1993). Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos. Barcelona. Paidós.

Mallo, Susana (2011). Carlos Real de Azúa: un intelectual inasible. Montevideo. EBO

Mallo, Susana (2012). Conflictos y Armonías en Épocas de Refundación Social y Cultural – Una lectura desde Carlos Real de Azúa. Montevideo. Revista de Ciencias Sociales Vol. 25 N°31.

Pivel Devoto, Juan (1942). Historia de los partidos políticos en el Uruguay. Montevideo. Claudio García.

Pivel Devoto, Juan; Ranieri de Pivel Devoto, Alcira (1945). Historia de la República Oriental del Uruguay. Montevideo. Editorial Medina.

Pivel Devoto, Juan (1955). Las ideas constitucionales de José Ellauri. Montevideo. Apartado de la Revista Histórica. Publicación del Museo Histórico Nacional Año XLIX - 2 a época) - Tollo XXIII.

Real, Azua (1969). El Uruguay como Reflexión –II. Montevideo. Centro Editor de América Latina.

Real de Azúa, Carlos (1961). El Patriciado uruguayo. Montevideo. EBO.

Real de Azúa, Carlos (1991). Los orígenes de la nacionalidad uruguaya. Montevideo. Arca.

Real de Azúa, Carlos (1997). Historia y Política en el Uruguay. Montevideo. Cal y Canto.

Reyes, Washington; Vázquez, Andrés (2000). Crónica General del Uruguay. Tomo IV El Estado Oriental. Montevideo. EBO.

Ricoeur, Paul (2007). Historia y memoria. La escritura de la historia y la representación del pasado. En <http://mastor.cl/blog/wpcontent/uploads/2015/08/RI-COEUR-P.-La-memoria-la-historia-el-olvido-LAV.pdf>

Rilla, José (2008). La actualidad del pasado. Usos de la Historia en la política de partidos del Uruguay (1942-1972). Montevideo. Debate.

Yaffe, Jaime (s/f). Política y economía en la modernización: Uruguay 1876-1933. Disponible en: <http://cdn.fee.tche.br/jornadas/1/s10a2.pdf>

Zubillaga, Carlos (1980). Proyección Histórica de la Constitución de 1830. Montevideo. Cuadernos del Centro Latinoamericano de Economía Humana N° 13.

Zubillaga, Carlos (2002). Historia e Historiadores en el Uruguay del Siglo XX. Montevideo. Librería de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.